

Economía doméstica

# Descifrar las facturas de luz, agua, gas y teléfono

La comprensión de los conceptos que incluyen los recibos de los principales gastos domésticos puede permitir ajustar el consumo

A medida que avanza 2007, cada vez más personas son conscientes del encarecimiento de los servicios básicos del hogar a través del reflejo, mensual o bimensual, de esta subida en sus facturas. La electricidad se paga, de media, un 4,4% más cara que el año pasado, el agua, un 3,8% más, el teléfono, un 2% y el gas, un 4,24%.

Por lo general, encontrar cuál es el coste que debemos abonar por el consumo realizado y que, habitualmente, tenemos domiciliado en nuestra cuenta de ahorro no entraña una gran dificultad. Sin embargo, no siempre es sencillo comprender al detalle todos los datos que recogen las diferentes facturas.

La lectura de estos documentos de cobro resulta confusa por la ausencia de contrastes y recuadros, y por contener tamaños de letra excesivamente pequeños. En muchas ocasiones, comprender estos documentos puede permitir ajustar el consumo y a la vez reducir el gasto energético y de otros servicios.

## ● AGUA

El pago de facturas de agua se realiza cada tres meses. En este caso, las facturas incluyen un apartado correspondiente al coste fijo de lectura y conservación. Es decir, una cuota fija por el servicio que presta la empresa. El recibo refleja el coste mínimo que se paga de tarifa, un coste que dependerá de la comunidad autónoma. Esto es así porque el suministro doméstico del agua ofrece precios muy distintos de una ciudad a otra. Las tarifas dependen de la empresa que opera en el lugar de residencia del usuario, que no puede elegir proveedor. La cuota de servicio es una cantidad fija que se paga en función del calibre (diámetro) de la tubería principal que abastece la vivienda. Se divide, en este caso, en abastecimiento (agua que entra en el domicilio) y saneamiento (agua que se desecha por el desagüe).

**1 Bloque.** Las tarifas domésticas, a diferencia de las industriales, se calculan en referencia a un concepto particular: el de bloque. El precio del agua aumenta a medida que se supera cada Bloque (similar a los peldaños por los que se calcula el IRPF de la declaración de la renta en función de los rendimientos del trabajo). Este sistema

En: 15/02/07 LIQUIDACION POR CONSUMO DE AGUA L. 204247

POLIZA/CONTADOR: P.000. / 005 IMPORTE EUROS 19,75

CL. PERIODO DEL 30/11/06 AL 3/02/07 RECORRIDO

28015 MADRID 007 RECT. ANTER. 184 REC. ACT. 195 00 304 B1.1063.

CONCEPTO	TARIFA	CONSUMO (m <sup>3</sup> )	TARIFA	IMPORTE	CONCEPTO	TARIFA	I.V.A.	IMPORTE
FRIA	B1	11	0,777890	8,56	CANAL C.SERV	1,74	15%	2,18
								2,02

PAGADOR

AENOR Empresa Privada

ENCLAVE

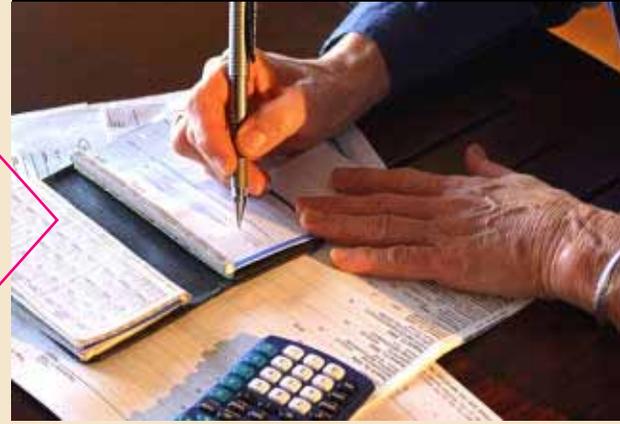
trata de penalizar un consumo excesivo de agua. En las viviendas particulares, lo más común es facturar respecto al Bloque 1.

**2 Servicio y suministro del canal.** Este aspecto influye en la tarifa fija que se paga por obtener el servicio y por recibir el suministro del canal. Por estos conceptos para una vivienda Bloque 1 puede pagarse 2,02 euros en concepto de servicio y 9,18 euros por el servicio del canal.

**3 Consumo.** Hace referencia al coste variable de la factura. En este caso, el documento refleja cuánto vale la

unidad de medida en cuestión (el metro cúbico) y lo multiplica por el consumo efectuado en el periodo (tres meses). Este concepto puede presentarse dividido entre abastecimiento y saneamiento. Para un consumo de 11 metros cúbicos, a 0,78 euros, el importe ascenderá a 8,56 euros.

Es útil saber que cada comunidad de vecinos contrata el servicio de contador de agua con quien desea. Igualmente, la factura trae reflejado el porcentaje de agua gastada por la comunidad, prorrateada en función de la dimensión de su vivienda respecto al total de la finca.



## ● ELECTRICIDAD

Por lo general, la factura de la luz llega cada dos meses. En ella encontramos varios conceptos por los que se realiza la facturación.

**1 Potencia contratada.** El recibo muestra un importe fijo, que cobra la compañía con la que se tiene contratado el servicio, es decir, por utilizar sus redes eléctricas y permitir que la luz llegue hasta el hogar. Este importe se abona siempre, aunque no se haya realizado consumo, y depende de la potencia que tengamos contratada y de la valoración que se le da a cada Kilovatio (kW) contratado. Para los hogares españoles, las potencias contratadas más frecuentes son de 3,3 y 5,5 kW, en función de los electrodomésticos o aparatos electrónicos de los que se dispone.

**2 Valor fijo.** El valor fijado por Real Decreto para cada kW contratado es de 1,581887 euros.

**3 Cálculo.** De manera que, si la persona tiene contratada una potencia de 3,3 kW pagará por este concepto 10,44 euros (3,3 kW x 2 meses x 1,58 = 10,44 euros).

**4 Consumo eléctrico.** Para calcular este coste no hay más que multiplicar el consumo realizado por la cantidad a la que cobra la compañía el kW. Este aspecto está regulado por Real Decreto, y el recibo también indica el número y fecha del BOE en que se fijó la cuantía de dicho concepto. Si, por ejemplo, el consumo es de 396 kilovatios hora (kWh) durante los dos meses que se están facturando, considerando que el precio del kWh está fijado en 0,089868 euros, el coste bimensual será de 35,59 euros.

1 DATOS DEL CONTRATO																																																																																																																																																																																									
CIVIC 95100																																																																																																																																																																																									
Tarifa 3.0.3. Precio fijo kW ALF 1																																																																																																																																																																																									
PROVIS 02.0. 001 02/12/2006																																																																																																																																																																																									
Forma de pago																																																																																																																																																																																									
Sucursal	Código Cuenta/Bancaria																																																																																																																																																																																								
Fecha de cargo	02/12/2007																																																																																																																																																																																								
2 FACTURACIÓN																																																																																																																																																																																									
1. Potencia contratada	3,3 kW y 0,17 MW a 1,581887 €/kW/mes 0,33 MW y 1,851887 €/MW/mes																																																																																																																																																																																								
2. Energía contratada	1,980 kWh a 0,089868 €/kWh																																																																																																																																																																																								
3. Recargo por exceso de consumo en 1,87 meses	1,286 kWh a 0,022 €/kWh																																																																																																																																																																																								
4. Alquiler equipo de medida	0,000 kWh a 0,000 €/kWh																																																																																																																																																																																								
5. Alquiler equipo de medida	2 meses a 0,712 €/mes																																																																																																																																																																																								
6. IVA	18% a 0,000 €																																																																																																																																																																																								
<b>IMPORTE 241,29</b>																																																																																																																																																																																									
3 CONSUMO																																																																																																																																																																																									
<table border="1"> <tr> <th>Mes</th> <th>Consumo (kWh)</th> </tr> <tr> <td>10</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>24</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>27</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>28</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>29</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>31</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>32</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>33</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>34</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>35</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>36</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>38</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>44</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>46</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>47</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>48</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>49</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>50</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>51</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>52</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>53</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>54</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>55</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>56</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>57</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>58</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>61</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>65</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>66</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>67</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>68</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>71</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>72</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>74</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>75</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>76</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>77</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>78</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>79</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>80</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>82</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>83</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>84</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>85</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>86</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>87</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>88</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>89</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>90</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>91</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>92</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>93</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>94</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>95</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>96</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>97</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>98</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>99</td> <td>396</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>396</td> </tr> </table>		Mes	Consumo (kWh)	10	396	11	396	12	396	13	396	14	396	15	396	16	396	17	396	18	396	19	396	20	396	21	396	22	396	23	396	24	396	25	396	26	396	27	396	28	396	29	396	30	396	31	396	32	396	33	396	34	396	35	396	36	396	37	396	38	396	39	396	40	396	41	396	42	396	43	396	44	396	45	396	46	396	47	396	48	396	49	396	50	396	51	396	52	396	53	396	54	396	55	396	56	396	57	396	58	396	59	396	60	396	61	396	62	396	63	396	64	396	65	396	66	396	67	396	68	396	69	396	70	396	71	396	72	396	73	396	74	396	75	396	76	396	77	396	78	396	79	396	80	396	81	396	82	396	83	396	84	396	85	396	86	396	87	396	88	396	89	396	90	396	91	396	92	396	93	396	94	396	95	396	96	396	97	396	98	396	99	396	100	396
Mes	Consumo (kWh)																																																																																																																																																																																								
10	396																																																																																																																																																																																								
11	396																																																																																																																																																																																								
12	396																																																																																																																																																																																								
13	396																																																																																																																																																																																								
14	396																																																																																																																																																																																								
15	396																																																																																																																																																																																								
16	396																																																																																																																																																																																								
17	396																																																																																																																																																																																								
18	396																																																																																																																																																																																								
19	396																																																																																																																																																																																								
20	396																																																																																																																																																																																								
21	396																																																																																																																																																																																								
22	396																																																																																																																																																																																								
23	396																																																																																																																																																																																								
24	396																																																																																																																																																																																								
25	396																																																																																																																																																																																								
26	396																																																																																																																																																																																								
27	396																																																																																																																																																																																								
28	396																																																																																																																																																																																								
29	396																																																																																																																																																																																								
30	396																																																																																																																																																																																								
31	396																																																																																																																																																																																								
32	396																																																																																																																																																																																								
33	396																																																																																																																																																																																								
34	396																																																																																																																																																																																								
35	396																																																																																																																																																																																								
36	396																																																																																																																																																																																								
37	396																																																																																																																																																																																								
38	396																																																																																																																																																																																								
39	396																																																																																																																																																																																								
40	396																																																																																																																																																																																								
41	396																																																																																																																																																																																								
42	396																																																																																																																																																																																								
43	396																																																																																																																																																																																								
44	396																																																																																																																																																																																								
45	396																																																																																																																																																																																								
46	396																																																																																																																																																																																								
47	396																																																																																																																																																																																								
48	396																																																																																																																																																																																								
49	396																																																																																																																																																																																								
50	396																																																																																																																																																																																								
51	396																																																																																																																																																																																								
52	396																																																																																																																																																																																								
53	396																																																																																																																																																																																								
54	396																																																																																																																																																																																								
55	396																																																																																																																																																																																								
56	396																																																																																																																																																																																								
57	396																																																																																																																																																																																								
58	396																																																																																																																																																																																								
59	396																																																																																																																																																																																								
60	396																																																																																																																																																																																								
61	396																																																																																																																																																																																								
62	396																																																																																																																																																																																								
63	396																																																																																																																																																																																								
64	396																																																																																																																																																																																								
65	396																																																																																																																																																																																								
66	396																																																																																																																																																																																								
67	396																																																																																																																																																																																								
68	396																																																																																																																																																																																								
69	396																																																																																																																																																																																								
70	396																																																																																																																																																																																								
71	396																																																																																																																																																																																								
72	396																																																																																																																																																																																								
73	396																																																																																																																																																																																								
74	396																																																																																																																																																																																								
75	396																																																																																																																																																																																								
76	396																																																																																																																																																																																								
77	396																																																																																																																																																																																								
78	396																																																																																																																																																																																								
79	396																																																																																																																																																																																								
80	396																																																																																																																																																																																								
81	396																																																																																																																																																																																								
82	396																																																																																																																																																																																								
83	396																																																																																																																																																																																								
84	396																																																																																																																																																																																								
85	396																																																																																																																																																																																								
86	396																																																																																																																																																																																								
87	396																																																																																																																																																																																								
88	396																																																																																																																																																																																								
89	396																																																																																																																																																																																								
90	396																																																																																																																																																																																								
91	396																																																																																																																																																																																								
92	396																																																																																																																																																																																								
93	396																																																																																																																																																																																								
94	396																																																																																																																																																																																								
95	396																																																																																																																																																																																								
96	396																																																																																																																																																																																								
97	396																																																																																																																																																																																								
98	396																																																																																																																																																																																								
99	396																																																																																																																																																																																								
100	396																																																																																																																																																																																								
Nº contador: 26/12/2006 Desde: 1/12/06 Hasta: 31/12/07 Códigos: 134125 <b>TOTAL kWh: 1.742</b>																																																																																																																																																																																									

**LAS POTENCIAS ELÉCTRICAS MÁS FRECUENTES SON LAS DE 3,3 KW Y 5,5 KW**

**5 Impuesto especial sobre la electricidad.** Es un impuesto que se recauda en España y que se invierte en investigación de energías alternativas y en nuevas estructuras de la red para paliar la carencia por no construir nuevas centrales nucleares. Este concepto se paga sobre el consumo de electricidad y la potencia contratada y está cifrado en un 4,864%. En el ejemplo utilizado, con una potencia contratada de 3,3 Kw y un consumo de 396 kWh, se pagaría 2,35 euros bimensuales por este concepto.

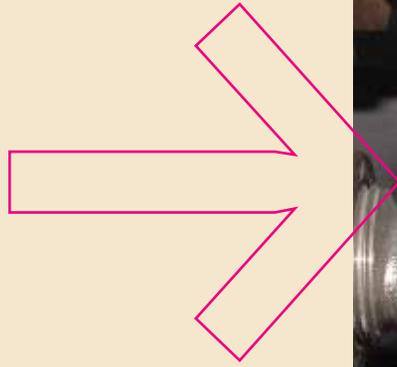
**6 Coste por el alquiler del equipo.** Correspondiente a los dos meses que se facturan. La factura debe detallar cuál es el coste del alquiler mensual (para el año 2007, de 0,57 euros). Multiplicado por dos, se obtiene la cifra por este concepto (1,14 euros).

**7 IVA.** A todas estas cantidades (coste fijo del servicio, facturación por potencia, impuesto especial sobre la electricidad y alquiler del equipo de medida) hay que gravarles un 16% de IVA.

**8 Importe total.** Una sencilla suma de todas las cifras da el importe total.

**9 Historial de consumo.** Muestra cómo ha ido evolucionando el gasto eléctrico a lo largo de los últimos doce meses.





## ● TELÉFONO

El coste por consumo varía de unas operadoras a otras, ya que el mercado de la telefonía está liberalizado. En cualquier caso, los conceptos de las facturas de teléfono son muy similares independientemente de la compañía que presta el servicio. En la mayoría de los recibos de las diversas operadoras hay una parte fija, en la que se detallan los servicios contratados, y otra que depende del consumo. Cada empresa ofrece sus propias fórmulas de descuento.

La cuota fija refleja el precio por los servicios contratados: se paga por el mantenimiento de la línea, el acceso a las redes y a la infraestructura tecnológica que hace posible poder realizar y recibir llamadas. Por lo general, esta cuota se abona aunque no se hayan realizado llamadas. Además, en este apartado figura-

rán otros servicios que se tengan contratados. Por ejemplo, en los últimos años es muy común que la factura de teléfono incluya el coste por el acceso a Internet, por servicios concretos como tarifas planas, ADSL... Como se tratan de servicios con precio cerrado, suelen aparecer expresadas en la parte de cuotas fijas de la factura.

La parte variable de la factura hace referencia al consumo asociado al servicio telefónico. Lo habitual es que las compañías detallen el coste de las llamadas según su destino: metropolitanas, provinciales, interprovinciales, internacionales, a móviles, servicios avanzados (números 900, centralitas...). Incluso las compañías más detallistas incluyen información sobre la duración y el coste particular de cada llamada.

Consumo	
1	Voz 1,4925
2	A Servicios de Datos 0,1888
3	Sº de información 118 y Progresiones 1,3037
1,4925	
Total (base imponible) 58,9403	
IVA(16%) 9,4304	
3 Total a pagar 68,37 €	

- 1 Llamadas especiales.** En un hogar que tiene contratado un servicio cuyo coste fijo incluye las llamadas locales y nacionales, éstas no aparecerán en la parte variable. Sí figurarán las llamadas especiales, como, por ejemplo, las realizadas a números 902. Además, se incluirá un listado detallado de estas llamadas.
- 2 IVA.** La factura telefónica aplica un 16% de IVA por los costes fijos y variables.
- 3 Total.** El coste total de la factura.

1 A Servicios de Datos							Nº de llamadas: 2	Subtotal: = 0,1888
							Duración total: 39s	
Número de Teléfono	Destino	Fecha	Hora inicio	Duración	Horario	Importe		
1248		17 Mar.	18:54:13	15s	Reducido	0,0934		
		17 Mar.	17:02:56	24s	Reducido	0,0954		
2 Sº de información 118 y Progresiones							Nº de llamadas: 1	Subtotal: = 1,3037
							Duración total: 1m 36s	
Operador	Número de Teléfono	Destino	Fecha	Hora inicio	Duración	Horario	Importe	
	11822		3 Mar.	10:24:58	1m 36s		1,3037	

Operador = Operador de Acceso o Empresa de Telecomunicaciones proveedora del Servicio de Información Telefónica.  
Importe = Precio de acceso al servicio 118XX o de las llamadas números destino solicitados al operador 118XX.

## Qué implica la lectura del contador

Los consumos de electricidad, gas natural y agua quedan reflejados en un contador ubicado en la vivienda o en la finca del usuario, por lo que la compañía debe pasar para proceder a su lectura.

En la actualidad, las fincas de nueva edificación disponen de cuartos de contadores independientes para cada servicio. Sin embargo, en las fincas construidas antes de esta disposición, lo normal es que los contadores se hallen dentro de cada una de las viviendas, por lo que los técnicos deben acceder a cada una de ellas para anotar el consumo.

Como en la mayoría de las ocasiones los propietarios están ausentes, las compañías han optado por dos medidas: poner a disposición de los usuarios unas hojas para que se anoten los valores consumidos y que son recogidas por un técnico, y ofrecer un número de teléfono gratuito al que se puede llamar para facilitar el valor.

En función del sistema utilizado, las compañías expedirán la factura indicando en los epígrafes lectura anterior y lectura actual los códigos "real" si ha sido un técnico el que ha realizado la revisión, "facilitada" si se ha indicado en el formulario de la compañía o por teléfono, o "estimada" en función del consumo habitual si la compañía no dispone de ninguna medición.